



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2026-MPI

ICA, 10 DE ABRIL DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril del 2026, la Carta N° 026-2026-XINERGICA/P, Acuerdo de Concejo N° 035-2026-MPI, de fecha 03 de marzo de 2026, Oficio N° 398-2026-OAJ-MPI, Informe Legal N° 014-2026-RFL-OAJ-MPI, de fecha 16 de marzo de 2026, el Dictamen de la Comisión de Margesi y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de la citada Ley, establece respecto a los Acuerdos de Concejo, que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el numeral 26) del artículo 9 de la precitada norma, establece como atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, las de: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; establece respecto de los medios de colaboración interinstitucional, lo siguiente: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"; siendo que, el numeral 88.3 del citado artículo, establece que: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante la Carta N° 026-2026-XINERGICA/P, de fecha 16 de marzo de 2026, el presidente de la ASOCIACIÓN XINERGICA Sr. Manuel Augusto Olaechea Von Sonnenberg comunica al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica que ha tomado conocimiento de la donación de un camión de bomberos efectuada por la entidad SOCIAL ECONOMY HUB CENTER, INC., la cual tiene por finalidad fortalecer la capacidad de respuesta ante emergencias en beneficio de la población.

Que, asimismo, se deja constancia expresa del compromiso institucional de la referida asociación de asumir íntegramente los costos derivados del transporte internacional y del proceso de desaduanaje de la unidad donada, con el propósito de garantizar su oportuna internación al país y posterior entrega, asegurando que dicho bien pueda ser puesto al servicio de la ciudadanía en el más breve plazo posible.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2026-MPI de fecha 03 de marzo de 2026 se dispone en su artículo primero la aceptación de la donación de un vehículo especial contra incendios, efectuada por la entidad SOCIAL ECONOMY HUB CENTER, INC, proveniente de la República de Corea, a favor de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante Oficio N° 398-2026-OAJ-MPI de fecha 16 de marzo de 2026 la Oficina de Administración deriva los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica recomendando que previa opinión legal se eleven los actuados al concejo municipal a fin de que se apruebe la suscripción de un convenio de cooperación interinstitucional con la ASOCIACIÓN XINERGICA, para que esta asuma los compromisos de los costos correspondientes al transporte internacional y al proceso de desaduanaje de la unidad móvil donada por parte de social Economy Hub Center, Inc.; asimismo recomienda que el concejo municipal apruebe la modificación del quinto considerando del acuerdo de concejo N° 035-2026-MPI.

Que, mediante Informe Legal N° 014-2026-RFL-OAJ-MPI de fecha 16 de marzo de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que: 3.1) es PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la ASOCIACIÓN XINERGICA, previamente se deberá remitir a la Comisión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



de Margesi de Bienes y Formalización de la Propiedad para su aprobación, 3.2) Elévase al señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica la presente recomendación, a fin de que, en representación de la entidad edil, proceda a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la ASOCIACIÓN XINERGICA, 3.3) Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Margesi de Bienes y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, en ese sentido, atendiendo a la manifiesta voluntad de colaboración entre las entidades involucradas, así como a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en el presente informe, se concluye que resulta jurídicamente PROCEDENTE que la Municipalidad Provincial de Ica suscriba un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la ASOCIACIÓN XINERGICA.

Que, en virtud de dicho instrumento, la referida asociación se compromete a asumir los gastos correspondientes al transporte internacional y al proceso de desaduanaje del vehículo especial contra incendios, donado por la entidad SOCIAL ECONOMY HUB CENTER, INC., proveniente de la República de Corea, a favor de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante Dictamen de la Comisión de Margesi y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica, se dictaminó que: 3.1) es PROCEDENTE que el Concejo Municipal apruebe la suscripción del que la Municipalidad Provincial de Ica suscriba un Convenio de Cooperación Interinstitucional con la ASOCIACIÓN XINERGICA; en consecuencia, AUTORICESE al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la ASOCIACIÓN XINERGICA, 3.2 Que, se REMITAN los actuados a la Comisión de Margesi y Formalización de la Propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica; para la emisión del Dictamen correspondiente, 3.3 Que, con el Dictamen respectivo, SE ELEVEN los actuados al Pleno del Concejo para su debate, deliberación y/o aprobación, mediante Acuerdo de Concejo 3.4 Que, se AUTORICE al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Sr. CARLOS HUMBERTO REYES ROQUE; para que en representación de la Municipalidad suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la ASOCIACIÓN XINERGICA.

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de abril del 2026, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Xynergica y la Municipalidad Provincial de Ica".

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica para que, en representación de la Municipalidad, suscriba el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Xynergica y la Municipalidad Provincial de Ica".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la **ASOCIACION CIVIL XINERGICA**, a la Unidad de Control Patrimonial y Equipó Mecánico y a las demás oficinas de la comuna municipal para que se dé fiel cumplimiento a lo acordado con las formalidades previstas en la Ley N° 27972 y la Ley N° 27444; para su estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información las Comunicaciones **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE